



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

Exp.MOAD 2024/CEX-01/000005

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

El expediente de modificación de créditos nº27/2024 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241/160.00	Fomento del empleo. Seguridad Social.	296.927,04 €
	TOTAL GASTOS	296.927,04 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	296.927,04 €
	TOTAL INGRESOS	296.927,04 €

3. ° JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia del Acta de Inspección y trabajo de la Seguridad Social de Sevilla de fecha 30/09/2024, nº EXP 41/2024/01/0767M, con registro de entrada en esta Corporación nº4752, de fecha 1/10/2024, Liquidación L-41/24/008003830 por

Código Seguro De Verificación	M1eXuCr/yXMko+qUm17A6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	15/10/2024 15:01:49	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1eXuCr/yXMko+qUm17A6w==			



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

importe de 296.927,04 €, de cuotas de Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, del periodo 4/20219 al 3/2020, debiéndose realizar su pago antes del 29/11/2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica

Es por lo que se propone esta modificación presupuestaria nº27/2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

En la Puebla del Río, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo. M. Dolores Prósper Pérez.

Código Seguro De Verificación	M1eXuCr/yXMko+qUm17A6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	15/10/2024 15:01:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1eXuCr/yXMko+qUm17A6w==		

